

C.T.M.

F.R.T.S.T

F.T.T.

①

Jose GPe Chavez Perez

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
CELEBRADO ENTRE**

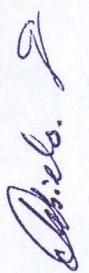
LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ
TAMAULIPAS.



Y

EL

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA COMISION
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
GONZALEZ, MANUEL Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE
GONZALEZ TAMAULIPAS.



VIGENCIA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2020
AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2021

Jose Gabe Chavez Perez

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ TAMAULIPAS, Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GONZÁLEZ, MANUEL Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ TAMAULIPAS, A QUIENES EN EL CURSO DE ESTE CONTRATO, A LA EMPRESA SE LE DESIGNARA "LA COMAPA" Y AL SEGUNDO, "EL SINDICATO"; AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES Y CLAUSULAS.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- LA COMAPA Y EL SINDICATO SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE Y POR ELLO CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y PARA EL EFECTO DE QUE LA COMAPA RECONOZCA AL SINDICATO COMO LA AGRUPACIÓN MAYORITARIA DE TRABAJADORES SIN DISTINCIÓN DE ESPECIALIDADES DENTRO DE DICHA EMPRESA, EN CONSECUENCIA LA COMAPA RECONOCE AL SINDICATO COMO REPRESENTANTE ÚNICO DEL INTERÉS PROFESIONAL DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA MISMA, A EXCEPCIÓN DEL PERSONAL DE CONFIANZA.

2.- LA COMAPA AL RECONOCER AL SINDICATO COMO REPRESENTANTE DE INTERÉS PROFESIONAL DE LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES, SE OBLIGA A NO ACEPTAR LA REPRESENTACIÓN DE NINGÚN OTRO SINDICATO PARA LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES, NO FOMENTAR EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA AGRUPACIÓN ALGUNA AJENA AL SINDICATO, QUE SE ESTE FORMANDO O SE PRETENDA FORMAR CON ELEMENTOS QUE ESTÉN A SUS SERVICIO.

3.- ESTE CONTRATO SE APLICA EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LA COMAPA REALIZA EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, PROLONGACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN, OPERACIÓN O AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SISTEMAS DE DRENAJE, ASÍ COMO SUS EDIFICIOS, MAQUINARIA, INSTRUMENTOS Y ÚTILES DE TRABAJO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN, POR LO QUE SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN FORMA DIRECTA, LA COMAPA SE OBLIGA A PAGAR COMO INDEMNIZACIÓN LOS SALARIOS QUE SE DEJEN DE PERCIBIR POR LOS TRABAJADORES ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE PLANTA O TRANSITORIOS PROPUESTOS POR EL SINDICATO, POR CONCEPTO DEL DESPLAZAMIENTO DE QUE FUERAN OBJETO, EN LA INTELIGENCIA QUE SE ANALIZARA EL TIEMPO QUE SE LLEVÓ EL PERSONAL, EL TRABAJO Y EL COSTO DEL MISMO, Y CON BASE A ELLO SE PROCEDERÁ A FINCAR LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA, CON EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS QUE SEAN CONCURSADAS O ADJUDICADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

Jose Cba Chavez Per.

LA COMAPA SE OBLIGA A ENTERAR AL SINDICATO CON ANTICIPACIÓN ADECUADA Y POR ESCRITO DE DICHA CIRCUNSTANCIA.

Comite Conciliador
Trabajo del Estado
Tampico, Tama.

CLAUSULAS

1.- LA COMAPA Y EL SINDICATO CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO ES POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVISADO A SOLICITUD DE UNA DE ELLA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 399 Y 399 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO. LA COMAPA SE COMPROMETE A INCREMENTAR LOS SALARIOS A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS E INCAPACITADOS. PRINCIPIANDO A SURTIR EFECTOS APARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2020, CON RETROACTIVO A LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO, TENIENDO SU REVISIÓN EN NOVIEMBRE DEL 2021.

g

2.- LA COMAPA SE COMPROMETE AUMENTAR LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES ANTES SEÑALADOS, CON EL MISMO PORCENTAJE QUE AUMENTE LOS SALARIOS MINIMOS. DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION QUE EMITA LA COMISION DE SALARIOS MINIMOS.

3.- LA COMAPA SE COMPROMETE A INCREMENTAR LA CANASTA BÁSICA A \$450.00 PESOS (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) A PAGAR CADA DIA 15 Y 30 DE CADA MES A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2020 Y EN CASO DE QUE SEA DIA DE DESCANSO O FESTIVO SE PAGARA EL DIA INMEDIATO ANTERIOR.

4.- LA COMAPA SE COMPROMETE A APORTAR LA CANTIDAD DE \$180.00 PESOS (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) POR QUINCENA POR CONCEPTO DE FONDO DE AHORRO, Y ASIMISMO LE DESCOTARA LA MISMA CANTIDAD A CADA TRABAJADOR LA CUAL SERA ENTREGADA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL SINDICATO LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2020.

5.- LA COMAPA SE COMPROMETE PAGAR AL PERSONAL SINDICALIZADO LA DIFERENCIA DE SALARIO EN LAS INCAPACIDADES QUE OTORGUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HASTA COMPLETAR EL 100% DE SU SALARIO.

6.- LA COMAPA SE COMPROMETE A AUTORIZAR AL EMPLEADO SINDICALIZADO UN PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA AUSENTARSE DE SU TRABAJO POR UN PERIODO NO MAYOR DE 6 MESES SIN QUE LE AFECTE A SUS DERECHOS LABORALES, SIEMPRE Y CUANDO LA SOLICITUD DE PERMISO SE REALICE POR ESCRITO Y CON 60 DIAS DE ANTICIPACIÓN MANIFESTANDO EL TRABAJADOR CUAL ES LA CAUSA JUSTIFICADA POR LA QUE SE PRETENDE AUSENTAR. ASIMISMO LA "LA COMAPA" OTORGARA EL MENCIONADO PERMISO CUANDO EXISTA EL PERSONAL SUFICIENTE PARA CUBRIR DICHA AUSENCIA Y A LA COMAPA NO LE AFECTE TANTO EN LO OPERATIVO COMO EN LO ADMINISTRATIVO EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO. ASIMISMO LAS PARTES CONVIENEN QUE SI A UN TRABAJADOR YA SE LE OTORGO UN PERMISO DE ESTA NATURALEZA NO SE LE PODRA AUTORIZAR OTRO HASTA QUE TRANSCURRAN 3 AÑOS A PARTIR DE SU REGRESO A LABORAR.

Jose Jose Chavez Perez

Conciliación
Arbitraje del Estado
Luz...

7.- LA COMAPA SE COMPROMETE PAGAR HORAS EXTRAS DOBLES AL PERSONAL SINDICALIZADO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE LABORE EN SUS DIAS DE DESCANSO DE LA SIGUIENTE MANERA: SI EL TRABAJADOR LABORA DE 1-UNA A 4-HORAS SE LE PAGARAN 4-HORAS DOBLES Y SI LABORA DE 5-CINCO A 8-OCHO HORAS SE LE PAGARAN 8-OCHO HORAS DOBLES.

Jose GPe Chavez Pared

8.- LA COMAPA PROPORCIONARA ANUALMENTE AL PERSONAL SINDICALIZADO LA CANTIDAD DE DOS CAMISAS AL EMPLEADO VARON Y DOS BLUSAS A LA EMPLEADA MUJER RESPECTIVAMENTE, MISMAS QUE SE ENTREGARAN EL DÍA 15 DE ABRIL PREVIA FIRMA DE RECIBIDO.

9.- LA COMAPA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EQUIPO DE TRABAJO EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS LABORES QUE SE DESEMPEÑEN, FIRMANDO EL TRABAJADOR EL RESGUARDO RESPECTIVO EL CUAL GARANTIZARA EL BUEN USO DEL EQUIPO PROPORCIONADO.

10.-LA COMAPA SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE COMO VELADOR DISFRUTE POR IGUAL DE LAS PRESTACIONES QUE MARCA ESTE CONTRATO SIENDO SU HORARIO DE TRABAJO DE LAS 22:00 A LAS 6:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE.

11.-LA COMAPA SE COMPROMETE AUTORIZAR PERMISOS CON GOCE DE SUELDO PARA AUSENTARSE DE SU TRABAJO AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE COMO COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO CUANDO EXISTA COMISION SINDICAL DONDE EL COMITÉ EJECUTIVO TENGA QUE ESTAR PRESENTE, HACIENDO LA SOLICITUD Y DANDO EL AVISO CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMAPA.

12.- EL SINDICATO PROPORCIONARÁ EL PERSONAL QUE CUBRIRÁ TODAS LAS PLAZAS SINDICALES VACANTES, ASÍ COMO LAS PLAZAS SINDICALES DE NUEVA CREACIÓN TOMÁNDOSE COMO EDAD MÍNIMA 16 Y MÁXIMA DE 30 AÑOS TENIENDO MÍNIMO ESTUDIO DE SECUNDARIA.

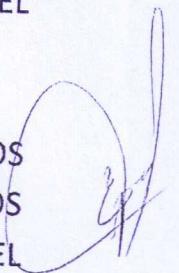
1 de 4
aje de
ipico

Unión de
Estado
Terra

13.- LA COMAPA CONVIENE Y ACEPTA EN DESCONTAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS LAS CUOTAS ORDINARIAS QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$50.00 PESOS POR CADA TRABAJADOR ASÍ COMO LOS ACUERDOS ECONÓMICOS QUE EL SINDICATO SEÑALA PREVIAMENTE POR ESCRITO ENTREGANDO LOS DESCUENTOS LA EMPRESA AL TESORERO DEL SINDICATO SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA SER EL TESORERO EN FUNCIONES.

Jose Gue Chavez Perez

14.- LA COMAPA Y EL SINDICATO CONVIENEN QUE TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN CON LOS TRABAJADORES POR EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES DEBERÁN RESOLVERSE POR AMBAS PARTES CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



15.- LA COMAPA SE COMPROMETE A CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS POR \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON COBERTURA AMPLIA, SIN NINGUN DESCUENTO PARA EL TRABAJADOR DEBIENDO ENTREGAR A CADA TRABAJADOR LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO O COPIA DE LA RELACION DEL MISMO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA EMPRESA A LA ASEGURADORA LA EMPRESA SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL BENEFICIARIO POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR.

g

16.- MANIFIESTA COMAPA Y EL SINDICATO QUE LA JORNADA LABORAL ES DE 40 HORAS POR SEMANA.

17.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE A LA FECHA CUENTAN DENTRO DE SUS PRESTACIONES CON UN 100% DE PRIMA VACACIONAL ASÍ COMO DE 10 DÍAS HABILES DE VACACIONES CADA 6 MESES Y SE LE PAGARAN LAS VACACIONES UN DÍA ANTES DE SALIR A DISFRUTARLAS, ASIMISMO ACUERDAN LAS PARTES QUE CUANDO LA EMPRESA REQUIERA QUE ALGUN TRABAJADOR LABORE DIAS DE SUS VACACIONES, LA COMAPA PAGARA DE FORMA REGULAR AL TRABAJADOR LOS DIAS LABORADOS, EN EL ENTENDIDO QUE EL PAGO QUE SE LE EFECTUE AL TRABAJADOR POR LOS DIAS LABORADOS DENTRO DE SU PERIODO VACACIONAL

Abila.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Reconciliación
del Estado
o, Tangi

ES INDEPENDIENTE DE LA PRIMA VACACIONAL A LA QUE EL TRABAJADOR TIENE DERECHO.

18.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LOS DÍAS FESTIVOS SE LE OTORGARAN A TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE MARCA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. ADEMÁS SERAN INHABILES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO LOS DÍAS JUEVES Y VIERNES SANTOS, 27 DE JULIO (ANIVERSARIO DEL SINDICATO), UNO Y DOS DE NOVIEMBRE, 24 DE DICIEMBRE, 31 DE DICIEMBRE Y EL 10 DE MAYO DE CADA AÑO; ASIMISMO LA COMAPA OTORGARA A LAS EMPLEADAS SINDICALIZADAS QUE SEAN MADRES UN INCENTIVO DE \$1,150.00 PESOS (UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.,)

Jose C. Herrer Perez

19.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE A LA FECHA CUENTAN CON EL PAGO DE 60 DÍAS DE AGUINALDOS POR AÑO, BENEFICIO QUE SE CUBRIRÁ EN DOS EXHIBICIONES 30 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE JULIO Y 30 DIAS 3 DÍAS ANTES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

20.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL TIEMPO EXTRA LABORADO SE LES SEGUIRÁ OTORGANDO COMO HASTA AHORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

21.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE TODO EL PERSONAL DE COMAPA PAGARA LA LA CUOTA MINIMA DEL CONSUMO DEL AGUA SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL EMPLEADO (A) O DE SU ESPOSA. Y EN CASO DE REZAGO SE LE DESCONTARA EN AGUINALDOS VIA NOMINA, EN LA INTELIGENCIA QUE PARA QUE SE APLIQUE ESTE BENEFICIO EL EMPLEADO DEBERA TENER EL RESPECTIVO RECIBO DE AGUA SIN ADEUDO.

22.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE FALLEZCA ALGÚN FAMILIAR DIRECTO DE UN EMPLEADO SINDICALIZADO (ESPOSO (A), HIJO (A) O ALGUNO DE LOS PADRES) SE LES CONCEDERÁN TRES DÍAS CON GOCE DE SUELDO ADEMÁS DE UN APOYO ECONÓMICO DE \$3,000.00. (TRES MIL PESOS 00/MN.)



[Handwritten signature]

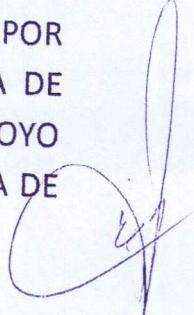
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

23.- SE ESTIPULA QUE AL PERSONAL EVENTUAL QUE INGRESE A LABORAR CON LA FINÁLIDAD DE OCUPAR UNA PLAZA SINDICAL Y SIEMPRE Y CUANDO REUNA LOS REQUISITOS DE EDAD SE LE DARÁ UN CONTRATO DE TRES MESES DE PRUEBA Y SI LA EMPRESA Y EL SINDICATO ACUERDAN QUE EL TRABAJADOR ESTA APTO PARA SER UN EMPLEADO DE BASE SINDICAL SE PROCEDERA A REGISTRARLO ANTE EL SEGURO SOCIAL.

Jose Cibe Chavez Perez

24.- LA COMAPA SE COMPROMETE A OTORGAR UN APOYO ESCOLAR A LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS QUE SEAN PADRES DE FAMILIA Y QUE TENGAN HIJOS ESTUDIANDO, DICHO APOYO SE OTORGARA POR LA CANTIDAD DE \$1,100.00 PESOS (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), SOLO A UN HIJO POR EMPLEADO SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE A LA COMAPA LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE Y SEA MENOR DE 16 AÑOS, DICHO APOYO ECONOMICO SE ENTREGARA EN LA PRIMERA QUINCENA FEBRERO Y PRIMERA DE AGOSTO DE CADA AÑO.



25.- LA COMAPA SE COMPROMETE A OTORGAR UN APOYO POR LA CANTIDAD DE \$900.00 PESOS (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). A TODO TRABAJADOR SINDICALIZADO QUE ESTUDIE UNA CARRERA PROFESIONAL SIEMPRE Y CUANDO COMPRUEBE CON LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE QUE SE ENCUENTRA ESTUDIANDO Y TENGAN UN PROMEDIO DE 8.0 EN ADELANTE HASTA LA TITULACIÓN, EL APOYO ECONOMICO SE ENTREGARA EN LA PRIMERA QUINCENA FEBRERO Y PRIMERA DE JULIO DE CADA AÑO.



26.- LA COMAPA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN APOYO ECONOMICO PARA EL FESTEJO DEL ANIVERSARIO DEL SINDICATO QUE SERA EL 27 DE JULIO DE CADA AÑO SIENDO ESE DIA INHABIL Y CON GOCE DE SUELDO PARA EL TRABAJADOR SINDICALIZADO.



27.-LA COMAPA PAGARA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UN INCENTIVO ANUAL DE ACUERDO A SU ANTIGÜEDAD: DE 10 A 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD LA CANTIDAD DE \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/M.N.). Y

Jose C. Chavez

DE 21 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN ADELANTE LA CANTIDAD DE \$2,100.00 (DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ESTOS INCENTIVOS SERAN ENTREGADOS EN EL FESTEJO DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO.

28.- EL EMPLEADO SINDICALIZADO TIENE DERECHO DURANTE EL AÑO A 3-TRES PERMISOS ECONOMICOS CON GOCE DE SUELDO SIEMPRE Y CUANDO EL EMPLEADO JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DEL MOTIVO DEL PERMISO Y SE SOLICITE POR ESCRITO Y CON UNA ANTICIPACIÓN DE MINIMO DE 05 DIAS.

29.- LA COMAPA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, QUE MARCA EL PAGO DE LAS APORTACIONES AL INFONAVIT.

30.- LA COMAPA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY DE SEGURO SOCIAL QUE INDICA QUE EL PATRON DEBERÁ INFORMAR BIMESTRALMENTE A LOS TRABAJADORES DE LAS APORTACIONES HECHAS A SU FAVOR, SIN PERJUICIO DE QUE DICHA INFORMACIÓN SEA ENTREGADA A LOS SINDICATOS O, EN SU CASO, ACUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE LOS TRABAJADORES ASEGURADOS.

31.- LOS APOYOS LOGRADOS SERAN OTORGADOS UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE AL PERSONAL SINDICALIZADO Y LA COMAPA SE OBLIGA A NO HACER CONVENIOS CON EL PERSONAL SINDICALIZADO SIN QUE ESTE PRESENTE EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO.

32.- LAS PARTES CONVIENEN QUE TANTO LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE LA PLANTILLA ACTUAL QUE ESTAN ACTIVOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO, ASI COMO LOS DE NUEVO INGRESO, TENDRAN DERECHO A SER JUBILADOS POR LA EMPRESA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A).- QUE LA EDAD DE INGRESO DEL TRABAJADOR A LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ HAYA SIDO CON UN MINIMO DE 16 AÑOS CUMPLIDOS O CON UN MAXIMO DE 30 AÑOS, SEGÚN SEA EL CASO, TAL Y COMO COMO SE ESTABLECE EN ESTE INSTRUMENTO.

g

C. M. S.

B).- QUE EL TRABAJADOR, YA SEA HOMBRE O MUJER QUE PRETENDA EJERCER EL DERECHO A JUBILARSE TENGA UN MINIMO DE 25 AÑOS LABORADOS ININTERRUMPIDAMENTE EN LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ.

C).- QUE EL TRABAJADOR TENGA UN MINIMO DE 55 AÑOS DE EDAD.

33.- EL TRABAJADOR PODRA EJERCER SU DERECHO A JUBILARSE A LOS 55 AÑOS DE EDAD SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS INCISOS A) Y B) DE LA CLAUSULA 33 DE ESTE CONTRATO COLECTIVO, DE LO CONTRARIO EL TRABAJADOR AUN Y TENGA LOS 55 AÑOS CUMPLIDOS NO PODRA EJERCER EL DERECHO A JUBILARSE HASTA EN TANTO CUMPLE CON EL TIEMPO LABORADO REQUERIDO.

34.- EN CASO DE QUE UN TRABAJADOR CUMPLA CON LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS Y SE JUBILE A LOS 55 AÑOS DE EDAD LA COMAPA SEGUIRA PAGANDO LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO AL TRABAJADOR SE LE SEGUIRA PAGANDO COMO TRABAJADOR ACTIVO HASTA LLEGAR A LOS 60 AÑOS DE EDAD.

35.- CUANDO EL TRABAJADOR HAYA SIDO PENSIONADO POR EL IMSS Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD MONETARIA QUE EL IMSS LE PAGUE POR PENSION, LA COMAPA PAGARA LA DIFERENCIA PARA COMPLETAR EL 100% DE SUS SALARIOS CONFORME AL ULTIMO SALARIO CON EL QUE EL TRABAJADOR SE HAYA PENSIONADO.

36.- EN CASO DE JUBILACION LA COMAPA PAGARA AL TRABAJADOR SINDICALIZADO UNA PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE 15 DIAS POR AÑO LABORADO Y CONFORME AL SALARIO DIARIO INTEGRADO QUE SE LE HAYA PAGADO AL TRABAJADOR CONFORME AL ULTIMO PUESTO QUE HAYA DESEMPEÑADO EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE TENER UN MINIMO DE 12 MESES EN EL ULTIMO PUESTO LABORAL.

Jose de Alvarez Perez


g



37.- EL SUELDO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SE PAGARAN LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES EN CASO DE QUE SEAN FESTIVOS O DE DESCANSO SE PAGARAN EL DIA INMEDIATO ANTERIOR EN EL HORARIO DE 8:00 A 17:00 HRS.

38.- ACUERDAN LAS PARTES QUE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATOS QUEDAN SIN EFECTOS LOS CONTRATOS ANTERIORES CELBARADOS ENTRE LA COMAPA Y EL SINDICATO

39.-LA COMAPA ACEPTA QUE LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SE AJUSTARA A LO QUE MARQUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO



[Handwritten signature]

JOSE GABRIEL ALMANZA PARAMO
SECRETARIO GENERAL

Jose Guadalupe Chavez Perez
JOSE GUADALUPE CHAVEZ PEREZ
SECRETARIO DEL TRABAJO

[Handwritten signature]

LIC. MARIA CRISTINA ESQUEDA SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE COMAPAS EN EL ESTADO

POR LA EMPRESA

Ada Gabriela Verlage Friedman

CP. ADA GABRIELA VERLAGE FRIEDMAN
GERENTE GENERAL DE COMAPA
GONZALEZ

TABULADOR DE SALARIO

CATEGORIA	SALARIO ACTUAL
1.- CONSERJE	\$154.67
2.- ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	\$ 164.15
3.- OPERADOR DE BOMBA (ZONA RURAL)	\$164.15
4.- AYUDANTE GENERAL	\$187.83
5.- VELADOR	\$182.55
6.- TECNICO EN MEDICION	\$204.04
7.- ALMACENISTA	\$204.04
8.- OPERADOR DE BOMBA	\$239.93
9.- FONTANERO GENERAL	\$280.00
10.- LECTURISTAS Y NOTIFICADORES	\$280.00
11.- JEFE DE LECTURISTAS	\$293.67
12.- OPERADOR DE CAMION CISTERNA	\$294.13
13.- OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	\$294.13
14.- AUXILIAR OPERATIVO	\$294.13
15.- SOBRESTANTE GENERAL	\$294.13

Concejal
del Estado
Esp. Barr.

9

9

Abdo

LIC. ADRIANA DAVALOS SANCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL Expediente Contrato Colectivo NÚMERO 16 DEL 2002 CONSTANTE DE 12

HOJAS ÚTILES POR UNA SOLA CARA, SE EXPIDE PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - LO QUE EN FE DE VERDAD CERTIFICO SELLO Y FIRMO EN TAMPICO, TAMAULIPAS A LOS 13 DIAS DEL MES DE noviembre DE DOS MIL 2020 DOY FE.

LA SECRETARIA GENERAL
LIC. ADRIANA DAVALOS SANCHEZ



Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tamaulipas, Tam.